



I. MUNICIPALIDAD DE RIO
BUENO

EXENTO Nº
IDDOC.

2096
19+558

RIO BUENO,

6 JUN. 2016

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Profesional de giro Constructor Civil, presentada por el Sr. Cesar Crisost Rodríguez Oñate, Rut 12.739.181-5.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Profesional de giro Constructor Civil, en el domicilio calle Los Ulmos 2149 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2016.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

5.- El Impuesto por el primer semestre de 2016 se encuentra cancelado bajo la Orden de Ingreso Nº 529068.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARIENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE